



*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 85 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 422/2007. (2009061272)*

En el procedimiento abreviado núm. 422 de 2007, en el que han sido partes, como recurrente, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, representado por la Procuradora D.ª Petra María Aranda Téllez y asistido de la Letrada D.ª Eva María García Alegre, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 85 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 422 de 2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Manuel Rodríguez Rodríguez contra Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 24/5/07 (expediente RP-BA-07/17), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 2.844,49 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 21 de abril de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •